



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 294 –2023–MDI/A

Chiriaco, 30 de mayo de 2023

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 007-2023-MDI/A; de fecha 29 de mayo de 2023

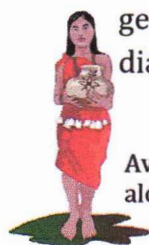
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a la leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N°31433 que incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, anota que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en ese sentido legislativo, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del quehacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía. Ello, independientemente de la existencia de otros





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 294 –2023–MDI/A

Chiriaco, 30 de mayo de 2023

espacios de participación, como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;

Que, asimismo, los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, establecen que es atribución de la Contraloría General de la República emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil; así como establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante el Órgano Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

Que, en tal contexto, la Contraloría General de la República regula la rendición de cuentas horizontal, es decir, aquella que realizan los gobiernos regionales y locales, en virtud, al artículo 22° de su Ley Orgánica a través de la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión, que dejó sin efecto la Directiva N°006-2022-CG/PREVI, Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia; la referida norma señala en su numeral 7.1 que el titular de la entidad informa a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, mediante un informe de rendición de cuentas;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2023-MDI-A, de fecha 29 de mayo del 2023, se decreto convocar a la Primera Audiencia Pública a la ciudadanía en general, instituciones publicas y privadas como organizaciones de base, asimismo, se aprobó el reglamento que estructura la Primera Audiencia y dentro de ello está establecido en su numeral 5.1 relacionado a las Actividades Preliminares respecto a la conformación del Equipo Técnico integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Servicios Municipales
- Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Solidos
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Social.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 294 –2023–MDI/A

Chiriaco, 30 de mayo de 2023

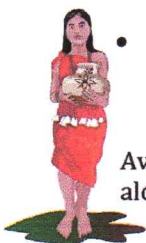
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretaría General
- Relaciones Públicas e Imagen Institucional
- Oficina de Tecnologías de la Información

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR, el Equipo Técnico Municipal para la Primera Audiencia Pública 2023 de la Municipalidad Distrital de Imaza, integrado por los siguientes funcionarios:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Administración Tributaria.
- Gerencia de Servicios Municipales.
- Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.
- Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Administración.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretaría General.
- Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- Oficina de Tecnologías de la Información.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

¡El cambio lo hacemos juntos!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 294 -2023-MDI/A
Chiriaco, 30 de mayo de 2023

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la coordinación general de la Primera Audiencia Publica 2023 de la Municipalidad Distrital de Imaza estará a cargo del Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Equipo Técnico Municipal realizar las acciones necesarias para el cabal desarrollo de la Primera Audiencia Publica 2023 de la Municipalidad Distrital de Imaza.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al Equipo Técnico Municipal, así como a todas las unidades orgánicas de la municipalidad distrital de Imaza para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA

Lic. Eduardo Ungumas Kujancham
ALCALDE

